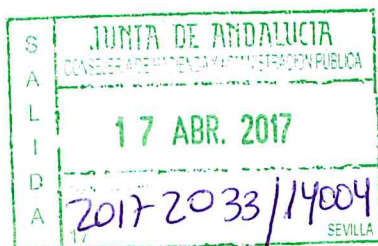


JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Planificación y Evaluación



Ref.: Sv. OSA/RC
Asunto: Rdo. Informe 45.37/2017 – Id. 2944

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Secretaría General Técnica
C/ Johannes Kepler, 4.
Isla de la Cartuja.
41092 SEVILLA

Adjunto se remite informe que emite esta Dirección General en relación al proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA HORIZONTE 2020.**

Este informe se emite en virtud del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Rosa Mª Cuenca Pacheco



C/ Alberto Lista nº 16, planta baja 41071 SEVILLA. Teléfono 955065000

FIRMADO POR	ROSA MARIA CUENCA PACHECO	17/04/2017	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm740GN0ZVWn/0h6R9y/0qzsL36	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº. Expte.: 45.37/2017.

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA HORIZONTE 2020.**I.— COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II.— CONSIDERACIONES PUNTUALES.**1. – Artículo 3.**

En el apartado 1.f), se debería aclarar si la persona titular de la Dirección de Planificación y Estrategia de Extenda, además de ostentar la Secretaría de la Comisión, es también un miembro más con voz y voto. En relación con lo anterior, habría que tener en cuenta el artículo 95.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que en relación a las funciones de la persona titular de la Secretaría de los órganos colegiados alude a “Asistir a las reuniones con voz y voto, si es miembro del órgano, y con voz pero sin voto en caso contrario”, así como el último inciso de su artículo 92.1, conforme al cual “Asimismo, contarán con una persona que ejerza la secretaría, que podrá ser un miembro del propio órgano colegiado o una persona al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía”. En atención a lo anterior, si la persona titular de la Dirección de Planificación y Estrategia de Extenda resultara no ser un miembro más de la Comisión con voz y voto y teniendo en cuenta que la Comisión se adscribe a la Consejería de Economía y Conocimiento, sería más correcto que la Secretaría correspondiera a una persona al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. – Artículo 4.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94.1.f) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se debería indicar la forma y condiciones en la que los miembros de la Comisión pueden proponer a la presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de asuntos en el orden del día.

3. – Artículo 5.

Sería aconsejable aclarar si mediante este proyecto se crea o no el Comité Técnico.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA		17/04/2017	PÁGINA 1/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm803U33GQNxyd/8GHptd1w0Dd8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. – Artículo 7.

En el apartado 1.d), se recuerda lo dicho en el punto 1 de este informe. Asimismo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se debería establecer la forma de sustitución de la persona que ocuparía la Secretaría, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

5. – Artículo 8.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94.1.f) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se debería indicar la forma y condiciones en la que los miembros del Comité pueden proponer a la presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de asuntos en el orden del día.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Rafael Carretero Guerra

Rosa María Cuenca Pacheco



FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA		17/04/2017	PÁGINA 2/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm803U33GQNxyd/8GHptd1w0Dd8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	